

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 045
Aprueba modificación de concesión
administrativa que indica.

SANTIAGO, 04 MAYO 2016

VISTO:

- 1° Los artículos 8°, 28 y 31 del D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2° La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° La Nota Interna N° 146 del Secretario General Suplente de la Comisión, de 3 de mayo de 2016;
- 4° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 (Minería), de 1987, y
- 5° El Decreto Supremo N° 94 del Ministerio de Minería, de 2014.

TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que por escritura pública de 13 de mayo de 2014, suscrita ante el Notario Público, don Félix Jara Cadôt, de la 41 Notaría de Santiago, la Institución celebró con Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, una concesión administrativa, por medio de la cual esta última se comprometió a entregar el servicio de almuerzo a los funcionarios de la Comisión y ésta, en contraprestación, a conceder el uso de las instalaciones del inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1052, Local 13, en las condiciones establecidas en dicho instrumento;
- 2° Que por escritura pública de 25 de agosto de 2015, suscrita ante el Notario Público, don Félix Jara Cadôt, de la 41 Notaría de Santiago, la Institución y Servicios Gastronómicos Ashley Limitada modificaron la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el mismo Notario Público, respecto a la naturaleza y monto de los seguros que dicha empresa debía constituir y entregar, manteniéndose vigentes las demás estipulaciones de la concesión administrativa, antes señalada, y



04 MAYO 2016

- 3° Que desde la fecha de la concesión administrativa, antes referida, la sociedad Servicios Gastronómicos Ashley Limitada, ha tenido dos modificaciones societarias, en mérito de lo cual:

RESUELVO:

- 1° Apruébese la modificación a la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el Notario Público, don Félix Jara Cadot, de la 41 Notaría de Santiago, conforme a lo establecido en instrumento suscrito ante el Notario Público, don Patricio Cathalifaud Moroso, de la 12 Notaría de Santiago, de 8 de abril de 2016.
- 2° En lo no modificado en el instrumento antes indicado, se mantendrán vigente las demás estipulaciones de la concesión administrativa suscrita por escritura pública, de 13 de mayo de 2014, ante el Notario Público, don Félix Jara Cadot, de la 41 Notaría de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE DE LA COMISIÓN



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

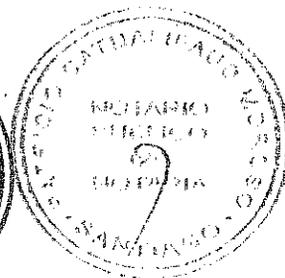


ALEX MATUTE JOHNS
Secretario del Consejo

DISTRIBUCIÓN:

Secretario General Suplente
Depto. Administración y Finanzas
Encargada de Adquisiciones
Interesado
Archivo

AMJ/VMPR



1 REPERTORIO N° 1643 - 2.016.-

2 IMSJ.

3

4

MODIFICACIÓN DE

5

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

6

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE

7

-A-

8

SERVICIOS GASTRONÓMICOS ASHLEY LIMITADA

9

10 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a ocho de Abril del año dos
11 mil dieciséis, ante mí, PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO,
12 Abogado, Notario Público, de la Duodécima Notaría de Santiago,
13 con oficio y domicilio en calle Teatinos número trescientos
14 treinta y uno, Comparecen: don SERGIO ENRIQUE HERNÁNDEZ NÚÑEZ,
15 abogado, chileno, casado, cédula de identidad número siete
16 millones veintidós mil noventa y cinco guión cuatro, en su
17 calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de
18 la COMISIÓN CHILENA DEL COBRE, en adelante "La Comisión" o "la
19 Institución", persona jurídica de derecho público, rol único
20 tributario número sesenta y un millones setecientos seis mil
21 guion cero, ambos domiciliados en calle Agustinas número mil
22 ciento sesenta y uno, piso cuarto, comuna de Santiago, por una
23 parte; y por la otra, don KALLEI LU, chino, casado y separado
24 totalmente de bienes en conformidad a lo dispuesto en el
25 inciso segundo del artículo ciento treinta y cinco del Código
26 Civil, comerciante, cédula de identidad extranjeros número
27 veinticinco millones veintidós mil novecientos cuatro guión
28 seis, en su calidad de representante legal de SERVICIOS
29 GASTRONÓMICOS ASHLEY LIMITADA, nombre de fantasía CHILE ASHLEY
30 FOOD CO. LTDA., en adelante "el Concesionario", sociedad de

50.000.-





1 responsabilidad limitada, rol único tributario número setenta
2 y seis millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos
3 noventa y cinco guión siete, ambos domiciliados para estos
4 efectos en Alonso de Córdova número cinco mil ochocientos
5 setenta oficina setecientos veinticuatro, comuna de Las
6 Condes, Santiago, mayores de edad, quienes acreditan sus
7 identidades con sus respectivas cédulas, y exponen: **PRIMERO:**
8 Antecedentes. a) Por escritura pública de trece de mayo de dos
9 mil catorce, suscrita ante el Notario Público don Félix Jara
10 Cadôt, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, la
11 Comisión Chilena del Cobre celebró con la empresa Servicios
12 Gastronómicos Ashley Limitada, una concesión administrativa,
13 por medio del cual esta última se comprometió a entregar el
14 servicio de almuerzo a los funcionarios de la Comisión y esta,
15 en contraprestación, a conceder el uso de las instalaciones
16 del inmueble ubicado en calle Huérfanos número mil cincuenta
17 y dos, Local trece, en las condiciones establecidas en dicho
18 instrumento. b) Por escritura pública de veinticinco de agosto
19 de dos mil quince, suscrita ante el Notario Público don Félix
20 Jara Cadôt, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago,
21 las partes modificaron la concesión administrativa suscrita
22 por escritura pública, de trece de mayo de dos mil catorce,
23 ante el mismo Notario Público, respecto a la naturaleza y
24 monto de los seguros que el concesionario debía constituir y
25 entregar a la Comisión, manteniéndose vigentes las demás
26 estipulaciones de la concesión administrativa, antes señalada.
27 c) Desde la fecha de la concesión administrativa, la sociedad
28 SERVICIOS GASTRONÓMICOS ASHLEY LTDA., ha tenido dos
29 modificaciones societarias, a saber: Uno.- Por escritura
30 pública de ocho de septiembre de dos mil quince ante don



PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 Patricio Cathalifaud Moroso, Notario Público Titular de la
2 Duodécima Notaría de Santiago, se modificó la participación de
3 los socios, se aumentó el capital de la sociedad y se designó
4 como representante legal a don KAILEI LU, el extracto de dicha
5 escritura de modificación se inscribió con fecha catorce de
6 septiembre de dos mil quince a fojas sesenta y ocho mil
7 ochocientos diecisiete número cuarenta mil ochenta y seis del
8 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Santiago, correspondiente al año dos mil quince, y se publicó
10 en el Diario Oficial de dos de octubre de dos mil quince.
11 Dos.- Por escritura pública de fecha nueve de diciembre de dos
12 mil quince ante don Patricio Cathalifaud Moroso, Notario
13 Público Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, se
14 designó como representante legal a don KAILEI LU, y se
15 modificó la participación de los socios quedando de la
16 siguiente manera: don SHIJUN WANG con el setenta por ciento,
17 don KAILEI LU con el diez por ciento y la sociedad RUISENG
18 INVESTMENT (Chile) SpA con el veinte por ciento, el extracto
19 de dicha escritura de modificación se inscribió con fecha
20 diecisiete de diciembre de dos mil quince a fojas noventa y
21 cinco mil ciento noventa y nueve número cincuenta y cinco mil
22 setecientos veinte del Registro de Comercio del Conservador de
23 Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos mil
24 quince, y se publicó en el Diario Oficial de veinticuatro de
25 diciembre de dos mil quince. **SEGUNDO:** Por el presente
26 instrumento las partes vienen en modificar la concesión
27 administrativa singularizada en la letra a) de la cláusula
28 precedente en los siguientes términos: a saber: Se modifica la
29 cláusula vigésima, en atención a que don KAILEI LU, es el
30 actual representante legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS ASHLEY

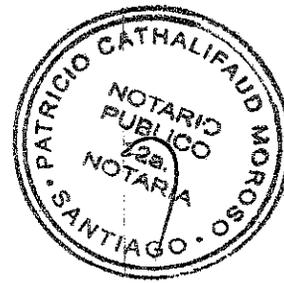




1 LTDA., a que es ciudadano chino y que cuenta con visa
2 temporaria, en este acto se designa como apoderado con poder
3 suficiente para actuar ante los organismo del Estado,
4 administración tributaria y Tribunales de la República, a don
5 EUGENIO HERNÁN SOLÍS TOLOZA, abogado, domiciliado en Huérfanos
6 mil cuatrocientos noventa y dos oficina treinta y dos,
7 Santiago. La designación de don Eugenio Hernán Solís Toloza,
8 consta en escritura pública de fecha ocho de abril de dos mil
9 dieciséis, ante el Notario de Santiago, don PATRICIO HERNÁN
10 CATHALIFAUD MOROSO, el que no se inserta por ser conocido de
11 las partes y del Notario que autoriza. **TERCERO:** En lo no
12 modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones
13 contenidas en la concesión singularizada en la letra a) de la
14 cláusula primera de este instrumento. **CUARTO:** El presente
15 instrumento se suscribe y firma en dos ejemplares de idéntico
16 tenor y fecha, quedando una en poder de la Comisión y otro en
17 poder del Concesionario. **QUINTO:** Todos los gastos e impuestos
18 que se deriven directamente del otorgamiento del presente
19 instrumento, serán pagados por SERVICIOS GASTRONÓMICOS ASHLEY
20 LIMITADA. La personería de don SERGIO ENRIQUE HERNÁNDEZ NÚÑEZ
21 como Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del
22 Cobre, consta en el decreto supremo número noventa y cuatro
23 del Ministerio de Minería, de dos mil catorce, que no se
24 inserta por ser conocido por las partes y haberse acreditado
25 su suficiencia. La personería de don KAILEI LU como
26 representante legal de SERVICIOS GASTRONÓMICOS ASHLEY
27 LIMITADA, consta en escritura pública de nueve de diciembre de
28 dos mil quince ante el Notario de Santiago, don Patricio
29 Hernán Cathalifaud Moroso, dicha escritura no se inserta por
30 ser conocida de las partes, a su solicitud expresa y haberse



PATRICIO CATHALIFAUD MOROSO
Notario Público
Duodécima Notaría Santiago
Teatinos N° 331 Fono 2695 4370
notariacathalifaud@gmail.com



1 acreditado su suficiencia al Notario que autoriza. En
2 comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da
3 copia. DOY



4
5 SERGIO ENRIQUE HERNÁNDEZ NUÑEZ

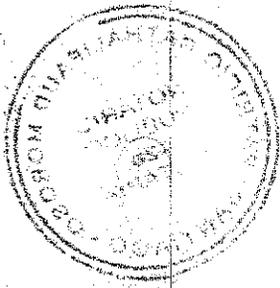
6 Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre

7
8 KAILEI LU

9 Rep. legal de SERVICIOS GASIFONÓMICOS ASHLEY LIMITADA

10
11
12 PATRICIO HERNAN CATHALIFAUD MOROSO
13 NOTARIO PÚBLICO 12ª NOTARIA SANTIAGO





INUTILIZADA ESTA PAGINA CONFORME ART. 404
INC. 3º DEL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

